



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8**

**RED SALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 201/2020**

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 08 de Octubre de 2020

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: HITECH SERVICES S.A.S.

NIT: 900.141.465-0

Representante Legal OSCAR JAVIER PULIDO CARDENAS

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La Empresa Social del Estado Red Salud Armenia ESE fue creada mediante el acuerdo No. 016 de 06 agosto de 1998, emanado del Honorable Concejo Municipal de Armenia, como una entidad pública descentralizada del Orden Municipal, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, encargada de prestar los servicios de primer nivel de complejidad a los diferentes regímenes de aseguramiento del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Red Salud Armenia ESE como entidad del Sistema General de Seguridad Social en Salud debe garantizar la función social del Estado de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen. Es así como, de la obligación de atención integral, adecuada, oportuna y de calidad que impone el servicio público de salud, requiere de procedimientos administrativos relacionados con trabajos logísticos, encaminado a garantizar óptimas condiciones en la estancia de los pacientes.

Dentro de este macro proceso administrativo, se encuentra el proceso de Sistemas de Información el cual está encargado de prestar el apoyo profesional y técnico, para el óptimo funcionamiento de la infraestructura tecnológica en cuanto a hardware y software de la Unidad Intermedia del Sur y/o cualquiera de los 13 centros de salud en atención que conforman la red, garantizando la atención en salud a usuarios de manera oportuna y segura.

Red Salud Armenia E.S.E cuenta con una sede principal denominada Unidad Intermedia del Sur y trece (13) centros de salud distribuidos por toda la ciudad de Armenia, en casi la totalidad de estos centros de atención se cuenta con un punto de vacunación para la atención de nuestros que requieren este servicio.

Las vacunas suministradas a nuestros usuarios son un compuesto químico que debe mantenerse primordialmente dentro de una nevera y a su vez deben ser conservados dentro de una cadena de frio es decir dentro de una cadena de suministro de temperatura controlada, para cumplir con lo anotado anteriormente, nuestra institución actualmente cuenta con trece (13) neveras distribuidas en diferentes centros de salud para el proceso de Vacunación donde se guardan las vacunas y por ende están dentro de una cadena de suministro de temperatura controlada.

Desde abril del año 2019 se adquirió e implementó un mecanismo a base de sensores certificados y calibrados que permite monitorear constantemente y en tiempo real las neveras utilizadas dentro del proceso de vacunación en cada uno de sus puntos de atención y que a su vez genera alarmas al correo electrónico y/o celular del responsable del proceso cada vez que se presentan variaciones dentro de los rangos de la cadena de frio, adicionalmente se contaba con un servicio de monitoreo de estos sensores personalizado vía internet los 7 días de la semana y las 24 horas del día, donde realizaban llamadas de alerta cuando se presentaban desviaciones en la temperatura de alguna de las neveras, adicionalmente, se tiene con el proveedor del servicio una página web donde se puede consultar todos los registros en cualquier momento minuto a minuto de la temperatura de cada una de las neveras y también generar reportes estadísticos por cada una de estas y tiempos establecidos.

OBJETO: Prestar el servicio de monitoreo a los sensores de Temperatura instalados en las neveras del servicio de Vacunación de Red Salud Armenia E.S.E las 24 horas del día durante los 7 días de la semana. Para los siguientes sitios: Unidad Intermedia del Sur (4 Neveras), Centro de Salud Paraíso, Centro de Salud Piloto Uribe, Centro de Salud Correa Grillo y Centro de Salud La Clarita.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: El contratista debe cumplir con las siguientes características técnicas del servicio:

- Suministrar el servicio de monitoreo a los sensores de Temperatura instalados en las neveras del servicio de Vacunación de Red Salud Armenia E.S.E. Para los siguientes sitios: Unidad Intermedia del Sur (4 Neveras), Centro de Salud Paraíso, Centro de Salud Piloto Uribe, Centro de Salud Correa Grillo y Centro de Salud La Clarita.
- Generar alertas y notificarlas a las personas responsables del proceso de Vacunación en Red Salud Armenia E.S.E.
- Suministrar informes estadísticos y gráficos con la información registrada por los sensores de temperatura para cada nevera de acuerdo a lo establecido por las entidades de control.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8**

**RED SALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 201/2020**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista en cumplimiento de su objeto contractual cumplirá las siguientes obligaciones:

1. Suministrar el servicio de monitoreo a los sensores de Temperatura instalados en las neveras del servicio de Vacunación de Red Salud Armenia E.S.E. Para los siguientes sitios: Unidad Intermedia del Sur (4 Neveras), Centro de Salud Paraíso, Centro de Salud Piloto Uribe, Centro de Salud Correa Grillo y Centro de Salud La Clarita.
2. Generar alertas y notificarlas a las personas responsables del proceso de Vacunación en Red Salud Armenia E.S.E.
3. Suministrar informes estadísticos y gráficos con la información registrada por los sensores de temperatura para cada nevera de acuerdo a lo establecido por las entidades de control.
4. Garantizar los costos que ocasione la legalización de esta orden serán a cargo de contratista.
5. El contratista no se podrá encontrar incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad señalada por la ley.
6. El contratista no podrá ceder en todo o en parte la presente orden, salvo autorización escrita y expresa del contratante.
7. El contratista deberá presentar con la cuenta de cobro el certificado de pago al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de diciembre 27 de 2002 y la ley 828 de 2003 y demás normas vigentes.
8. El contratista deberá aportar estampillas que se requieran o por defecto autorizar el descuento que por ordenanzas o acuerdo están establecidos.
9. Cumplir a cabalidad el objeto contratado y las características técnicas del servicio requerido.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA con la aceptación de la presente orden de servicios, se obliga a mantener a RED SALUD ARMENIA E.S.E libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente.

NATURALEZA DEL CONTRATO: La presente orden de servicios se regirá por las normas de derecho privado, por tanto **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho al pago de ninguna contraprestación distinta a los honorarios pactados, es decir, que su ejecución no comporta la existencia de vinculación laboral entre el prestador de servicios y **RED SALUD ARMENIA E.S.E.**

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. - Las partes manifiestan expresamente que no adquieren por la celebración del presente contrato, relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo contrato se lleguen a contratar por cualquier causa.

CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución de la presente orden de servicios sin previa autorización escrita de **Red Salud Armenia E.S.E.**

TERMINACION DEL CONTRATO. La presente Orden de Servicios podrá darse por terminado antes del plazo pactado en los siguientes casos:

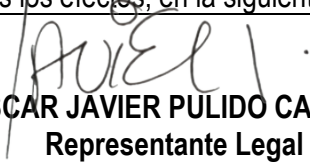
1. Por mutuo acuerdo de las Partes;
2. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos adquiridos por las Partes;
3. Por imposibilidad de desarrollar el objeto contratado, entendida ésta como caso fortuito y/o fuerza mayor;
4. Por la culminación de la ejecución de las actividades que lo conforman;
5. Por expiración del término de duración del contrato sin que las Partes hayan manifestado su voluntad de prorrogarlo;
6. Por las demás causales que consagra la Ley;
7. Por cualquier acción u omisión que afecte los intereses de las partes.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integrante de la presente orden de Servicios: 1.- Formato de planeación contractual y estudio de necesidad. 2- Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal 3- Formato de hoja de vida. 4- Fotocopia del documento de identidad. 5- Antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales. 6- RUT. 7- Los demás documentos y/o comunicaciones de las partes que de común acuerdo modifiquen o aclaren la presente orden.

RED SALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 201/2020

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. La presente orden de servicios se entenderá perfeccionada con el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación, así como con la suscripción del documento que lo contiene. Para su ejecución se deberán cumplir con los requisitos que seguidamente se enumeran: a) Expedición del Registro Presupuestal b) El contratista deberá aportar las estampillas que se requieran y autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas. b) Estar al día con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con la ley y aportar al acta de supervisión copia que acredite tal situación.
DURACIÓN: El servicio se realizará desde el 08 de octubre al 31 de Octubre de 2020
VALOR DEL CONTRATO: UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$1.890.759) M/CTE Incluido IVA
FORMA DE PAGO: Se realizará un único pago previa presentación de la factura del servicio prestado por parte del contratista, constancia de pago de las obligaciones al sistema general de seguridad social, acompañados del acta de seguimiento de actividades y acta de autorización de pagos del supervisor del contrato, en el cual se certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato estará a cargo del Subgerente de Planificación LUIS FERNANDO JIMENEZ GOMEZ o quien haga sus veces, pudiendo la gerencia cambiar o sustituir en cualquier etapa de su ejecución de supervisor, quien revisará y controlará la debida ejecución de la presente orden se servicios.
INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: Para la presente contratación RED SALUD ARMENIA E.S.E. , aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución Política y en las leyes sobre la contratación estatal, así mismo EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que ni él ni los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la misma entidad, se encuentran incurso en cualquiera de las causales de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflictos de interés.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El valor de la presente orden se servicios se imputará al Rubro 2102020107 Mantenimiento Equipo De Informáticos Y Telecomunicaciones CDP. 482 DEL 28 DE Septiembre DE 2020.
GARANTÍAS: Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 la Entidad no solicitará garantías para la ejecución del presente contrato, por cuanto para acceder a los pagos mensuales se requiere de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y en caso de que el contratista no atienda las obligaciones contratadas, su pago no será autorizado hasta que las mismas fueran ejecutadas.
NOTIFICACION El contratista con la suscripción del contrato acepta en los términos del artículo 56 de la ley 1437 de 2011, ser notificado para todos los efectos, en la siguiente dirección electrónica, javier@hister.com

EL CONTRATISTA,


OSCAR JAVIER PULIDO CARDENAS
Representante Legal de
HITECH SERVICES S.A.S.

POR RED SALUD ARMENIA E.S.E


JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ
Gerente

Proyectó y Elaboró:	Anderson Bernal Correa– Abogado Contratación	
Revisó Aspectos Jurídicos:	Jheyson Alberto Jaramillo Valencia – Asesor Jurídico	
Revisó	Luis Fernando Jiménez Gómez-Subgerente de Planificación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.		



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8**

**RED SALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 201/2020**

DESIGNACIÓN COMO SUPERVISOR

En virtud de la orden de servicios, Número 201/2020, suscrito entre **RED SALUD ARMENIA E.S.E y HITECH SERVICES S.A.S.** representada legalmente por el señor **OSCAR JAVIER PULIDO CARDENAS**, La Gerencia ha designado como Supervisor al Subgerente de Planificación **LUIS FERNANDO JIMENEZ GOMEZ**, pudiendo la gerencia cambiar o sustituir en cualquier etapa de su ejecución de supervisor; para que cumpla las siguientes actividades:

1. Revisión y análisis de la propuesta, normas y reglamentos aplicables al contrato, a fin de que conozca en detalle el contrato y las obligaciones mutuas de las partes, así como el entorno jurídico del proceso contractual.
2. Elaborar acta de inicio del contrato
3. Controlar la inversión del anticipo, exigiendo su efectiva utilización.
4. Entregar al contratista toda la información que este requiera sobre el servicio, obra, o bien contratado.
5. Exigir al contratista toda la información que se requiera sobre el contrato a ejecutar.
6. Tener registro permanente sobre el personal asignado para la ejecución del contrato, a fin del cumplimiento, en los aportes al sistema General de Seguridad Social en Salud y parafiscales.
7. Llevar y mantener actualizado un archivo de supervisión que comprende la correspondencia alusiva al contrato, toda la información técnica del mismo, los documentos necesarios para control, copia de las actas que se relacionan con el contrato.
8. Analizar con el contratista las especificaciones del contrato, el programa de inversiones, el programa de trabajo, el equipo disponible etc.
9. Verificar la calidad y cantidad del equipo disponible y corroborar que se ajuste al ofrecimiento del contratista en esta materia.
10. Determinar el cumplimiento o incumplimiento del contratista y establecer su magnitud en términos financieros y físico.
11. Mantenerse informado de estado financiero del contrato y registrar las operaciones efectuadas con los fondos del mismo.
12. Tener noticia actual de las modificaciones introducidas en el contrato por las partes y disponer de copia de los documentos que las consignent verificando su validez.
13. Presentar informe de supervisión según lo estipulado en el contrato certificado el desarrollo del contrato, e avance en la solución de problemas pendientes, los incumplimientos en que haya incurrido el contratista, la calidad de los trabajos ejecutados etc.
14. Emitir concepto sobre las solicitudes que el contratista presente a **REDSALUD ARMENIA E.S.E.** sobre modificaciones en materia de plazos, precios, suspensión del contrato etc.





**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8**

**RED SALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 201/2020**

15. Informar inmediatamente al contratista sobre toda irregularidad que perciba en la ejecución del contrato.
16. Solicitar al contratista el retiro del personal que no considere competente por cualquier razón.
17. Recibir el servicio, obra o bien contratado y certificar su completa correspondencia, elaborando un acta de supervisión sobre los datos relevantes en la ejecución del contrato.
18. Verificar la afiliación al sistema de seguridad social de todas y cada una de las personas que laboren en la ejecución del contrato; al igual que del cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional De Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar.
19. Una vez cumplido el plazo para la ejecución del contrato deberá proyectar y suscribir junto con las partes la liquidación del mismo según fuere el caso.
20. Las demás funciones que se consideren necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado y que le sean asignadas por RED SALUD ARMENIA E.S.E.
21. En el link que a continuación se relaciona, encontrará adjunto el manual de interventoría para fines pertinentes a su competencia.

[http://www.redsaludarmenia.gov.co/v2/files/manual%20de%20interventoria%20RED%20SALUD%20ARMENIA%20E S E.pdf](http://www.redsaludarmenia.gov.co/v2/files/manual%20de%20interventoria%20RED%20SALUD%20ARMENIA%20E%20S%20E.pdf)

El incumplimiento a las funciones y/o actividades antes descritas acarrearán responsabilidades de tipo fiscal, civil penal y disciplinaria por los hechos u omisiones que les fueren imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivadas de la celebración y ejecución del contrato respecto del cual ejerza las funciones de supervisor.

Dado en Armenia Quindío, a los ocho (08) días del mes de Octubre de 2020.

Anexo copia Orden de servicios No.201/2020

Cordialmente,

JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ
Gerente

Supervisor Notificado

P y E: Oficina Jurídica- Contratación



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8**

**RED SALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 201/2020**

